Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 424/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la evolución de la recaudación en concepto de multas durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026:

1. Informe la recaudación mensual, en valores corrientes, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2026, desagregada según las siguientes partidas:
    a. Multas del Tesoro.
    b. Multas por infracciones varias.
    c. Multas por Infracciones Especiales – UACFE–DGAI.
    d. Multas afectadas.
    e. Multas Ley 1.472, artículo 29 – Código Contravencional.
    f. Multas Ley 265 – Policía del Trabajo.
    g. Multas artículo 14 de la Ley 2.876 – Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.
    h. Multas Ley 6.357 – Oficina de Integridad Pública.
    i. Toda otra partida o concepto que integre la recaudación total por multas.

2. Identifique, para cada una de las partidas enumeradas, el código presupuestario o clasificador de recursos correspondiente, el organismo responsable de aplicar la sanción, el organismo encargado de su cobro y el destino asignado a los recursos recaudados.

3. Desagregue la recaudación correspondiente a "Multas del Tesoro" y "Multas por infracciones varias" por:
    a. Organismo de origen.
    b. Régimen normativo aplicable.
    c. Tipo de infracción.
    d. Mes de percepción.
    e. Año en que se cometió la infracción.
    f. Año en que la sanción quedó firme.
    g. Comuna o lugar en el que se constató la infracción, cuando dicha información se encuentre disponible.

4. Informe, para cada trimestre considerado:
    a. Cantidad de infracciones constatadas.
    b. Cantidad de multas emitidas.
    c. Cantidad de multas notificadas.
    d. Cantidad de multas que adquirieron firmeza.
    e. Cantidad de multas abonadas.
    f. Monto total recaudado.
    g. Valor promedio y mediano de las multas abonadas.

5. Para las multas vinculadas con el tránsito, informe la cantidad y el monto recaudado, desagregados por tipo de infracción, incluyendo, entre otras, exceso de velocidad, violación de semáforo, estacionamiento indebido, uso de teléfono celular, falta de cinturón de seguridad y demás categorías registradas por la Autoridad de Aplicación.

6. Informe la evolución de la cantidad de dispositivos, cámaras y puestos de fiscalización utilizados para la detección de infracciones durante 2024, 2025 y el primer trimestre de 2026, indicando fecha de entrada en funcionamiento, ubicación y tipo de infracciones constatadas mediante cada sistema.

7. Informe si durante el período analizado se produjeron modificaciones en:
    a. Los montos o unidades de referencia utilizados para determinar el valor de las multas.
    b. Los procedimientos de fiscalización, notificación, juzgamiento o cobro.
    c. Los descuentos por pago voluntario.
    d. Los planes de facilidades de pago.
    e. Los mecanismos de cobro administrativo o judicial.
    f. Los sistemas tecnológicos empleados para la detección y gestión de infracciones.

8. Informe qué proporción de la recaudación percibida en cada trimestre corresponde a multas originadas en ese mismo período y qué proporción corresponde al cobro de multas emitidas o firmes en ejercicios anteriores.

9. Informe el stock de multas pendientes de cobro al cierre de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y al 31 de marzo de 2026, indicando cantidad de multas, monto nominal, antigüedad de la deuda y estado administrativo o judicial.

10. Indique si se produjeron cambios en los criterios contables, presupuestarios o clasificatorios utilizados para registrar estos recursos entre 2024 y 2026. En caso afirmativo, detalle las modificaciones realizadas, su fecha de aplicación y su incidencia sobre la comparabilidad interanual.

11. Remita copia de los informes técnicos, evaluaciones, auditorías, expedientes, actos administrativos o documentos elaborados por el Poder Ejecutivo en los que se haya analizado la evolución de la recaudación por multas durante el período señalado.

12. Informe las causas identificadas por el Poder Ejecutivo para explicar el incremento real de la recaudación por multas registrado entre los primeros trimestres de 2024, 2025 y 2026, discriminando, en la medida de lo posible, la incidencia atribuible a:
    a. Una mayor cantidad de infracciones constatadas.
    b. El incremento del valor de las sanciones.
    c. Una mayor tasa de pago o efectividad de cobro.
    d. La recuperación de deudas correspondientes a ejercicios anteriores.
    e. La incorporación de nuevos mecanismos de fiscalización.
    f. Modificaciones contables o en la clasificación de los recursos.
    g. Otras causas que el Poder Ejecutivo considere relevantes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:22